JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
PACHO CUNDINAMARCA

Pacho, 13 MAY 2021

Ref: Proceso de pertenencia No. 2018 – 00198
Demandante: Luis Fernando Suárez Pinzón
Demandados: Herederos de Luis Fernando Orjuela y otros

Visto el anterior informe secretarial, y ante la imposibilidad de llevar a cabo la diligencia de inspección judicial que había sido programada para el 3 de mayo de 2021, es del caso reprogramar la misma como en líneas subsiguientes se dispondrá.

En consecuencia, el Juzgado, DISPONE:

Señalar como nueva fecha la hora de las 11:00am del día 24 del mes de Mayo del año **2021** para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial de que trata el numeral 9 del artículo 375 del C.G.P.

Se le advierte al demandante que la inasistencia injustificada a la audiencia, hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión. La inasistencia del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda. (Numeral 4 art. 372 C.G.P.).

De igual forma, se le advierte a las partes o a los apoderados que no concurran a la audiencia se les impondrá multa de cinco (5) Salarios mínimos legales mensuales vigentes (Inc. 5° Núm. 4 del Art. 373 C.G.P.).

Se exhorta a la parte para que el día de la diligencia haga comparecer a los testigos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LYDA YASTRID MUÑOZ APONTE
JUEZ

Estado 014-2021